

DIRECCION NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

COMUNICADO No. 033-DNFD-2026

Para: Población en General

De: Mgtr. URIEL B. PÉREZ M.
Director Nacional de Farmacia y Drogas



Asunto:

Establecimiento No Autorizado para la Fabricación y comercialización de productos cosméticos.

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 419 de 1 de febrero de 2024 y el Decreto Ejecutivo N.º 27 de 10 de mayo de 2024, informa a la población lo siguiente:

Como resultado de las acciones de vigilancia y control sanitario, se ha identificado la fabricación y comercialización de productos cosmético, en un establecimiento el cual **no cuenta con Licencia de Operación vigente ni con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)**, requisitos obligatorios establecidos en la normativa sanitaria para garantizar la calidad, seguridad e inocuidad de los productos cosméticos.

En virtud de lo anterior, **se recomienda a la población abstenerse de adquirir, utilizar o distribuir los siguientes productos cosméticos:**

Producto	Presentación
Paola esmalte de uñas	Frasco 15 ml
Paola quita esmalte para uñas	Frasco 100 y 200 ml
Paola lápiz labial	Envase
Shaki esmalte de uñas	Frasco 15 ml
Shaki quita esmalte para uñas	Frasco 120 ml
Minene colonia y aceite para niños	Frasco 120 y 240 ml
My baby crema, colonia y aceite para niños	Frasco 120 y 240 ml
Qchi-Qchi colonia y aceite	Frasco 120 ml

Asimismo, se exhorta a los distribuidores, comercializadores y demás establecimientos a **suspender de manera inmediata la venta y distribución** de estos productos hasta que se cumpla con los requisitos legales y sanitarios establecidos por la autoridad competente.

Se recomienda a la población:

- No comprar ni utilizar los productos señalados en este comunicado.
- Suspender inmediatamente su uso si los posee.
- Si presenta alguna reacción adversa asociada con su utilización, acudir al establecimiento de salud más cercano y notificar el evento a la autoridad sanitaria.
- Adquirir únicamente productos cosméticos provenientes de establecimientos autorizados y que cumplan con la normativa sanitaria vigente.

La **Dirección Nacional de Farmacia y Drogas** continuará realizando las acciones de vigilancia y control necesarias para proteger la salud de la población y garantizar el cumplimiento de la legislación sanitaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de agosto de 2026.